Popayán – Cauca

Señores:
AGREGADOS PURACE SAS
900.827.829-3
R.L VICTOR ENRIQUE CERON CHURON
C.C. 76.307.606
Nro. Celular: 310 294 35 68
Dirección: CARRERA 7 # 19N 16 INT 103A - POPAYAN

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-006-2025, contrato No. 20251800029607

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-006-2025 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO:** "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN"

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y SOPORTE PRESUPUESTAL: De conformidad con la oferta aceptada, el valor del contrato asciende a la suma **de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 88.670.000) IVA INCLUIDO** y costos directos e indirectos en que puede incurrir el contratista, recurso que será ejecutado a **MONTO AGOTABLE.**

De conformidad con la oferta presentada así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Incluye IVA y Descuentos
1	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	1	$51.819.00

PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025.CEN.01.2761 del 6 de mayo de 2025

CLÁUSULA TERCERA: **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe cumplir con los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	MATERIAL DE MEJORAMIENTO	M3	1

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El material a suministrar deberá contener las siguientes características:

CARACTERISTICA	TOLERANCIA
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	65
Límite líquido, máximo (%)	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	12
Contenido de materia orgánica, máximo (%) o no perjudicial	1

De igual manera deberá cumplir con la siguiente granulometría:

TIPO DE GRADACIÓN	**TAMIZ (mm/U.S. STANDARD)**				
	75	38	25	4,75	0,0075
	3"	1 1/2"	1"	No. 04	No. 200
	%PASA				
RE-75	100	-	70-100	30-75	5 - 30
RE-38	-	100	70-100	30-75	5 - 30
TOLERANCIAS EN PRODUCCIÓN SOBRE LA FORMULA DE TRABAJO (+-)	7%			6%	3%

PARÁGRAFO: Para certificar que el producto cumple con las especificaciones técnicas mencionadas, el proponente deberá anexar certificados y ensayos del producto para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL, 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del bien requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.
2. Entregar de los bienes de calidad, si estos presentan anomalía en su entrega, el contratista deberá reponerlos dentro de los cinco (05) días candelario, a expensas del mismo, sin ningún costo adicional para el Municipio.
3. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
4. Asumir el recurso humano y demás costos en que se incurra, para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
5. Aceptar las devoluciones de los bienes que no cumplan con las especificaciones y reemplazarlos, sin costo alguno.
6. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
7. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades.
8. La cantidad de material a suministrar será el autorizado por el Supervisor que designe la secretaría de Infraestructura, y el contratista deberá tener la capacidad de suministrar lo solicitado, a cualquier hora del día y/o fecha de conformidad con la necesidad que se presente.
9. El suministro de los materiales se realizará en la cantera, la cual deberá estar ubicada en el Municipio de Popayán o en un radio máximo de 15 km a la redonda medidos desde el CAM,

en la cantidad requerida por el Supervisor designado por la secretaría de Infraestructura, los gastos directos e indirectos, del transporte serán asumidos por el Municipio de Popayán.

10. Los equipos y demás herramientas necesarias para el suministro y cargue deberán ser asumidos por el contratista, sin derecho a reclamación alguna por tal motivo.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del material a suministrar, INVIAS 2023 o la que se encuentre vigente, para dar inicio al contrato de suministro el contratista debe presentar al supervisor del contrato el protocolo de calidad correspondiente al material requerido para su verificación y aprobación

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá

vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. Faltando 3 días hábiles para terminar el mes.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
13. Presentar informe mensual y final de ejecución del contrato

14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado

CLÁUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de suministro

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto del contrato, por tratarse de **MONTO AGOTABLE**, lo primero que ocurra, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **FORMA DE PAGO:**

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los bienes efectivamente suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañado del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de las actividades, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

PARÁGRAFO 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – Secretaría de Infraestructura podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los bienes, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los

impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través del Ingeniero CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA: **GARANTÍAS DEL CONTRATO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>Equivalente al 10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10 % del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio,</td></tr>
</table>

	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

PARÁGRAFO 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO**: El estudio previo, invitación pública, informes de evaluación y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN: el contratista no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la

ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el contratista queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación publica, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

****FIN DEL DOCUMENTO****